



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina para 2025, en sesión plenaria celebrada en fecha 31 de enero de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento y entrada en vigor, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	502.500,00
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	951.600,00
Cap. 3.- Gastos financieros	5.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	254.300,00
Cap. 5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	508.036,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	
Cap. 8.- Activos financieros	
Cap. 9.- Pasivos financieros	
Total Pres. gastos	2.226.436,00

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	1.153.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	150.000,00
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	198.700,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	592.786,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	64.450,00
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	
Cap. 7.- Transferencias de capital	67.500,00
Cap. 8.- Activos financieros	
Cap. 9.- Pasivos financieros	
Total Pres. ingresos	2.226.436,00€

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el resumen de la plantilla para el año 2025 del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento:

Denominación	Grupo	Nivel	Situación	Puestos
<b>1. Funcionario</b>				
Secretario-Interventor	A1	26	Propiedad	1
Arquitecto (50% jornada)	A1	24	Vacante	1
Técnico Medio	A2	24	Vacante	1
Administrativo	C1	22	Propiedad	1
Auxiliar Administrativo	C2	18	Propiedad	1
Auxiliar Administrativo	C2	14	Propiedad	1
Auxiliar Administrativo	C2	14	Vacante	1
<b>2. Laboral fijo</b>				
Operario Servicios Múltiples	E	7	Vacante	2
<b>3. Laboral no fijo</b>				
Técnico S. Educación Infantil			Cubierta	2
Cocina/Limpiadora			Cubierta	1
<b>4. Otro personal</b>				
Convenios Fomento Empleo (Nota: el número puede variar en función de la subvención)			Fin Convenio	4
<b>Total</b>				<b>16</b>

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las de ejecución del Presupuesto, se hace pública las retribuciones, dietas, asistencias y gastos de locomoción:

Se establece que el desempeño de la Alcaldía-Presidencia tendrá un régimen de dedicación parcial con alta en la Seguridad Social, percibiendo la cantidad bruta de 15.305,00 €, distribuida en 14 pagas: doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en junio y diciembre.

Se establece que el desempeño de dos Concejaldas delegadas, a determinar por el Pleno de la Corporación, tendrá un régimen de dedicación parcial, con alta en la Seguridad Social, percibiendo cada una la cantidad bruta de 9.185,00 €, distribuida en 14 pagas: doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en junio y diciembre.

A).- Indemnizaciones y dietas- Las que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón de servicio para el personal funcionario y laboral y en el caso de los miembros corporativos (Alcalde y Concejales) se asimilarán al grupo 1 del Anexo II del citado Real Decreto.

B).- Asistencias.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán las siguientes:

- 1.- Por asistencia a Plenos: Alcalde/Presidente y resto de Concejales: 150,00 €.
- 2.- Por asistencia a Juntas de Gobierno: Alcalde/Presidente y resto Concejales 200,00 €.
- 3.- Por asistencia a Comisiones Informativas, o Especial de Cuentas: Alcalde/Presidente y resto de Concejales: 100,00 €.
- 4.- Por asistencia a Mesas de Contratación: Alcalde/Presidente y resto Concejales 100 €.
- 5.- Por Asistencia a Junta de Portavoces o Mesa del Agua: Alcalde/Presidente y resto de Concejales: 100,00 €.

C).- Gastos de locomoción.- Los gastos de locomoción se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón de Servicio, modificado por Orden HFP/793/2023, de 12 de julio. En el caso de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,26 €/km.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santovenia de la Valdoncina, a 21 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.